



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba*  
*Sanciona con fuerza de*  
*Ley: 10532*

**Artículo 1º.-** *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Pasco, ubicada en el Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

***Lado A-B:*** *de un mil novecientos noventa y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (1.994,59 m), que se extiende con rumbo Sudeste formando un ángulo de 90° 14' 39", desde el Vértice A (X=6378345,09 - Y=4467182,66), ubicado al Noroeste de la localidad en la intersección de los costados Norte y Oeste de calles públicas ubicadas al Norte y Oeste, respectivamente, del cementerio y siguiendo la línea coincidente con el alambrado del costado Norte de calle pública situada al Noreste del cementerio hasta llegar al Vértice B (X=6377921,38 - Y=4469131,72), emplazado sobre el mismo alambrado de calle pública.*

***Lado B-C:*** *de un mil setecientos once metros con cuarenta y cuatro centímetros (1.711,44 m), que se prolonga con orientación Sudoeste definiendo un ángulo con el lado anterior de 90° 15' 03", por una línea imaginaria al atravesar calle pública y después coincidente con el alambrado del costado Este de dicha calle hasta alcanzar el Vértice C (X=6376247,42 - Y=4468775,48).*

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Legislatura de la Provincia de Córdoba

*Podex Legislativo*  
*Provincia de Córdoba*

**Lado C-D:** de ciento veintisiete metros con veintiún centímetros (127,21 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste determinando un ángulo con el lado anterior de  $154^{\circ} 41' 55''$ , por una línea imaginaria que atraviesa la Ruta Provincial N° 6 hasta encontrar el **Vértice D** ( $X=6376146,26 - Y=4468698,37$ ).

**Lado D-E:** de dos mil ciento cincuenta y ocho metros con setenta y ocho centímetros (2.158,78 m), que se proyecta con sentido Noroeste estableciendo un ángulo con el lado anterior de  $90^{\circ} 00' 00''$ , por una línea imaginaria que en parte es límite Sudoeste de calle pública hasta localizar el **Vértice E** ( $X=6377454,92 - Y=4466981,47$ ).

**Lado E-F:** de cuarenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros (41,45 m), que corre con dirección Noreste describiendo un ángulo con el lado anterior de  $109^{\circ} 48' 46''$ , por una línea imaginaria hasta arribar al **Vértice F** ( $X=6377494,44 - Y=4466993,93$ ).

**Lado F-A:** de ochocientos setenta y un metros con treinta y tres centímetros (871,33 m), que se extiende con rumbo Noreste formando un ángulo de  $184^{\circ} 59' 37''$ , que en parte es límite Oeste de calle pública ubicada al Oeste del cementerio, cerrando así el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Pasco, que ocupa una superficie de doscientas setenta y seis hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados (276 ha, 2.479,00 m<sup>2</sup>).

Los puntos amojonados son:

**Mojón 1:** ( $X=6377355,40 - Y=4467978,05$ ), y

**Mojón 2:** ( $X=6377245,23 - Y=4467967,56$ ).

  
GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Legislatura de la Provincia de Córdoba

*Poder Legislativo*  
*Provincia de Córdoba*

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,  
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE  
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----**



**GUILLERMO CARLOS ARIAS**

SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA



**OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ**

PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA